EE 27 2

Bueno, debe de insistirse... Bueno, asignatura de Hacienda Pública II, Española, título II de evaluación personal, autor doctor Leopoldo González González, día de grabación 5 del 2 del 80 y día de emisión 21 de marzo del 80. Debe de insistirse en que los alumnos de Hacienda Pública II, Española, de quinto curso de la licenciatura en Ciencias Económicas, han de remitir a los profesores de la asignatura su dirección con el objeto de que pueda remitírseles el material didáctico necesario para preparar las distintas pruebas personales. A este respecto, conviene recordar también que solo deberán adquirir las unidades didácticas primera y cuarta de la asignatura, únicas de cursos anteriores que permanecen en vigor.

Las demás unidades didácticas están siendo sustituidas por envíos de legislación actualizada hasta 31 de diciembre de 1979, ejercicios resueltos, esquemas de estudio y guías didácticas. Quienes, estando matriculados en la asignatura, no hayan recibido este material, insisto, deberán remitir a la facultad su dirección lo antes posible. Se han celebrado, entre los días 4 y 9 de febrero próximo pasado, las primeras pruebas personales de evaluación referentes a la primera unidad didáctica relativa al estudio del sector público español, su concepto, delimitación y dimensión, y a la evolución histórica del sistema tributario, así como a la parte del programa dedicada al estudio de la estructura del cuadro fiscal español que va entrando en vigor a medida que se implanta la reforma tributaria en curso.

Así fueron también objeto de examen los impuestos generales sobre la renta y el patrimonio de las personas físicas y el impuesto sobre sociedades. La segunda prueba personal, fijada para la semana comprendida entre los días 10 y 15 del próximo mes de junio, versará sobre el material que se envíe en relación con el impuesto sobre las sucesiones y donaciones, cerrándose de este modo el estudio del sistema de imposición directa, el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, el impuesto sobre el tráfico de las empresas y el impuesto sobre el lujo. También versará esta segunda prueba personal sobre el contenido de la cuarta unidad didáctica de los cursos anteriores a este, haciendas locales, renta de aduanas, seguridad social y deuda pública, excluyéndose de la misma la parte relativa a la imposición sobre el lujo que será objeto de un envío especial según queda dicho.

Esta segunda prueba personal será enteramente análoga a la primera, esto es, consistirá en una parte de prueba de ensayo con alternativas de elección libre y un ejercicio práctico de realización obligatoria. Para esta segunda parte del curso tampoco se enviarán pruebas de evaluación a distancia. Finalmente, debe recordarse a los alumnos de Hacienda Pública II Española, como a los demás alumnos de las disciplinas aplicadas, adscritas al Departamento de Hacienda Pública, que por las especiales e inevitables dificultades que la reforma tributaria en curso de aplicación está imponiendo a la preparación de estas asignaturas conviene que hagan el mayor uso del servicio de consultas telefónicas que, como es bien sabido, funciona todos los martes de 5 a 9 de la tarde en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.